



Decreto 2147 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2147 DE 2017

(Diciembre 20)

“Por el cual se prórroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA creada mediante el Decreto 553 de 2017”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece en sus numerales 1 y 2 que los organismos y entidades del sector público podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, de acuerdo con sus necesidades, empleos de carácter temporal o transitorio, en las condiciones que indica esa norma, cuya justificación para su creación debe contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que mediante el Decreto 553 de 2017 se crearon en la planta de personal del SENA 800 empleos temporales de los niveles Profesional e Instructor, durante el período comprendido entre el 17 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, los cuales están financiados en su totalidad con presupuesto de inversión.

Que con base en las facultades que le otorga el artículo 10 de la Ley 119 de 1994, el Consejo Directivo Nacional del SENA decidió en la sesión del 1 de octubre de 2014, que consta en el Acta No. 1505, someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la entidad con la creación de los 800 empleos temporales por dos (2) años.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.1.1.1 a 2.2.1.1.4. Del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función pública.”, para la creación de los 800 empleos temporales por dos (2) años, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que mediante la comunicación 20174320080871 del 8 de febrero 2017 el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para los 800 cargos temporales del SENA por el término de dos (2) años, en el marco del proyecto de inversión “CAPACITACIÓN A TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS PARA SU DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA a nivel nacional”.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presentó los documentos necesarios para prorrogar la vigencia de los 800 empleos temporales de su planta de personal.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 15 de julio de 2019 la vigencia de los 800 empleos temporales creados en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA mediante el Decreto 553 de 2017

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 553 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de diciembre del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO

LA MINISTRA DEL TRABAJO

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.453 de 20 de diciembre de 2017

Fecha y hora de creación: 2026-07-09 01:16:50